

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ORIGINALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

 MINTRANSPORTE

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

 ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTG GP 1000:2008
CERTIFICADA
80-2014008883 A
80-2014008883 H

NIT.899.999.055-4

RESOLUCION NUMERO 024 DE DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2017

"POR LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SOBRE LA DESVINCULACION ADMINISTRATIVA DEL VEHICULO DE PLACAS WHF-912, AFILIADO A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS – COOTRAESCAL"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 174 del 5 de febrero de 2001, 0087 del 17 de enero de 2011 del Ministerio de Transporte y la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Diana María Salgado Escobar, identificada con C.C. Nro. 30.327.304 de Manizales, actuando en su calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS – COOTRAESCAL. Con NIT 800.188.154-5, radicó ante la Dirección Territorial Caldas – Ministerio de Transporte – oficio bajo el número 20173170009492 del 21 de abril de 2017 con sus correspondientes anexos, la solicitud de desvinculación por vía administrativa del vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA:	WHF-912
No. MOTOR:	220-894-637X
CLASE:	MICROBUS
SERVICIO:	ESPECIAL
MARCA:	NISSAN
MODELO:	1994
PROPIETARIO(A):	EDNA RUTH OCAMPO PINEDA, identificada con C. C. Nro. 42.777.367 de Pereira. (Según la licencia de tránsito Nro. 10012036708 expedida el 30/06/2016 por el Organismo de Tránsito Departamental de Risaralda (Sede Pereira).

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DE 19 DE MAYO DE 2017 HOJA No. 2
"POR LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SOBRE LA
DESVINCULACION ADMINISTRATIVA DEL VEHICULO DE PLACAS WHF-912, AFILIADO A LA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS – COOTRAESCAL"

Que a la petición de la referencia se anexaron los siguientes documentos, quedando incorporados al expediente:

1. Copia del contrato de vinculación, firmado por las partes interesadas el día veintiocho (28) de abril de 2016, con vencimiento el día veintiocho (28) de abril de 2017, y se entenderá prorrogado automáticamente por un (01) año. Razón por la cual la presente actuación administrativa se regirá por el Decreto 348 de 2015.
2. Copia de la Licencia de Transito Nro. 10012036708 expedida por el Organismo de Tránsito Departamental de Risaralda (Sede Pereira), con fecha de expedición 30/06/2016.
3. Copia del oficio del 08/02/2016 dirigido a la señora Edna Ruth Ocampo Pineda, donde se le informa la terminación del contrato de vinculación suscrito con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS – COOTRAESCAL. Con NIT 800.188.154-5, y correspondiente al vehículo de placas WHF-912.
4. Copia de la constancia del envío del oficio antes mencionado, correspondiente a factura con número de guía del día 29/09/2016 de la empresa DEPRISA
5. Copia de la tarjeta de operación Nro. 0728182 expedida por el Organismo de Tránsito Departamental (Sede Manizales), con fecha de expedición 12/03/08 y fecha de vencimiento 12/08/05.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del Artículo 42° del Decreto 174 de 2001, este despacho Territorial dio traslado de la solicitud de desvinculación a la señora **EDNA RUTH OCAMPO PINEDA**, identificada con C. C. Nro. 42.777.367 de Pereira, en calidad de propietaria del vehículo de placas WHF-912 mediante dos (02) oficios a direcciones diferentes, con radicados Nro. 20173170001781 y Nro. 20173170001791 ambos del día veintisiete (27) de abril de 2017, poniendo en conocimiento de la solicitud de la desvinculación administrativa solicitada por parte de la Doctora Diana María Salgado Escobar, identificada con C.C. Nro. 30.327.304 de Manizales, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS – COOTRAESCAL. Con NIT 800.188.154-5.

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DE 19 DE MAYO DE 2017 HOJA No. 3
"POR LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SOBRE LA
DESVINCULACION ADMINISTRATIVA DEL VEHICULO DE PLACAS WHF-912, AFILIADO A LA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS – COOTRAESCAL"

Este despacho Territorial, deja constancia que estas comunicaciones no pudieron ser entregadas por el servicio postal 472 el día veintisiete (27) y veintiocho (28) de abril de 2017, según consta en las pruebas de entrega generadas por el sitio web, correspondientes a las guías Nro. RN748982426CO aduciendo "Desconocido" - "Cerrado" - "No contactado" - RN748982430CO, aduciendo "Desconocido" - pruebas documentales que reposan en el expediente.

Que la Doctora Diana María Salgado Escobar, identificada, actuando en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS – COOTRAESCAL. Con NIT 800.188.154-5, radicó ante la Dirección Territorial Caldas – Ministerio de Transporte – oficio bajo el número 20173170010602 del día 08 de mayo de 2017 desistimiento a la solicitud radicada bajo el número 20173170009492 del 21 de abril de 2017.

Que en consideración a los antecedentes reseñados es procedente decretar el desistimiento de la petición correspondiente y el archivo del expediente respectivo, mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Caldas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento y en consecuencia ordenar el archivo de las diligencias, las cuales se estaban adelantando respecto a la solicitud impetrada por la mencionada empresa, mediante radicado inicial Nro. 20173170009492 del 21 de abril de 2017, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO: La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS – COOTRAESCAL. Con NIT 800.188.154-5, podrá presentar una nueva solicitud de desvinculación por vía administrativa del automotor de placa WHF-912, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad vigente para el respectivo trámite.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la doctora Diana María Salgado Escobar, actuando en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS – COOTRAESCAL. Con NIT 800.188.154-5, con domicilio principal en la calle 7 A No. 09 - 31, Barrio Chipre, Manizales - Caldas, y a la señora Edna Ruth Ocampo Pineda, identificada con C. C. Nro. 42.777.367 de Pereira, en calidad de propietaria del vehículo de placas WHF-912 en los siguientes domicilios: calle 20 número 21 – 178 Barrio la Pradera, Dosquebradas, Risaralda. Y calle 34 número 15 – 38 Barrio San Nicolás de Pereira, Risaralda. Conforme a los términos establecidos en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición ante el Director Territorial Caldas (según el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011), el cual se podrá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (según el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Manizales – Caldas, al día diecinueve (19) del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).


HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ

Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE